

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 11 de septiembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/944/2025, de fecha 03 de septiembre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría publicar en el portal electrónico de а esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330118062502045, de fecha 18 de junio de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Martínez Moreno María Libia, registrado con el número de crédito 50911, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/944/2025. Conste. \_\_\_\_\_\_\_\_

Abraham Sánchez Ríos





Acuerdo número: CCC/944/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 03 de septiembre de 2025.

### Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

### Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: Martínez Moreno María Libia

Domicilio: Calle Siracuza, Número Exterior S/N, Colonia Centro, Santa Lucía del Caminio, C.P.

71240

Referencia: Interior del Palacio Municipal

### Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 330118062502045

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

Número de Crédito Fiscal: 50911 Fecha: 18 de junio de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330118062502045, de fecha 18 de junio de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 50911, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Martínez Moreno María Libia, con domicilio en: Calle Siracuza, Número Exterior S/N, Colonia Centro, Santa Lucía del Caminio, C.P. 71240 y toda vez que como lo señala el C. Luis Andrés García Gálvez, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-011 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 06 de agosto de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que la contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos: Siendo las trece con cero veinte del día seis de agosto de 2025, me constituyo legalmente en Calle Siracuza, Número Exterior S/N, Colonia Centro, Santa Lucía del Camino, Oaxaca. CP. 71240, para dar cumplimiento al Mandamiento de Ejecución que se me ordenó llevar a cabo con la C. Martínez Moreno María Libia; y bien cerciorado de estar constituido en el domicilio indicado, por así constatarlo los indicadores oficiales, así como el rotulo en su fachada, con la leyenda H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, procedo a ingresar en el inmueble y soy atendido por una persona de sexo masculino quien dice llamarse Eliut Jeremy Ramírez Merino, auxiliar jurídico del Municipio, a quien le requiero la presencia de la C. Martínez Moreno María Libia, a lo que me indica que dicha persona ya no se localiza en el Interior del Palacio Municipal de Santa Lucía del Camino, desde el 2024, ya que fungió como Autoridad Municipal en la administración 2022-2024 y desde esa fecha ya no tiene relación alguna con la administración actual, es por esta razón que se niega a recibir documentación alguna. Motivo por el cual no me fue posible llevar a cabo la diligencia asignada, toda vez que la deudora Martínez Moreno María Libia, es no localizable en el domicilio citado.

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330118062502045, de fecha 18 de junio de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

### **FUNDAMENTACIÓN**

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

### ACUERDA

**Primero:** Notifiquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330118062502045, de fecha 18 de junio de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

**Segundo:** De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público <a href="http://www.finanzasoaxaca.gob.mx">http://www.finanzasoaxaca.gob.mx</a>





**Tercero:** Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 29 de septiembre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente. Asimismo, se descontará el día 16 de septiembre de 2025, por considerarse día inhábil, en términos de lo establecido por artículo 123 segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

**Cuarto:** Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

**Atentamente** 

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO E

Coordinador de Cobro Coactivo

Continación de Cotro Condivo Subsecretaria de Ingresos

Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquezo del Estado de Omerce

MC/asr

Página 3|3



CIAC: 1 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330118062502045

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 18 DE JUNIO DE 2025

### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** 

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MARTÍNEZ MORENO MARIA LIBIA

DOMICILIO: CALLE SIRACUZA, NÚMERO EXTERIOR S/N, COLONIA CENTRO SANTA LUCÍA DEL CAMINO C.P. 71240

REFERENCIAS: INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL

### DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 50911

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: JDC/254/2021 FECHA DE RESOLUCIÓN: 07 DE OCTUBRE DE 2022

**AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA** 

CONCEPTO: MULTA POR EL INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE ACUERDO DE VEINTIUNO DE JUNIO DE

DOS MIL VEINTIDÓS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE JDC/254/2021

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 13 DE OCTUBRE DE 2022

IMPORTE DETERMINADO: \$ 9,622.00 ACTUALIZACIÓN: \$ 1,131.54

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 542.85

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO:** \$ 11,862.09

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 11,862.00

## CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE					
5ABAAP002	MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA	\$	9,622.00		
	TOTAL	\$	9,622.00		

# IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE

CLAVE DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY		IMPORTE	
5AFCAA054	GASTOS DE EJECUCIÓN MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA	\$ 1,108.55	
5AFAAG002	ACTUALIZACION DE MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA	\$ 1,131.54	
5ABAAP002	MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA	\$ 9,622.00	
	TOTAL	\$ 11,862.09	

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número JDC/254/2021, de fecha 07 DE OCTUBRE DE 2022, el TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA, impuso una multa al (la) deudor MARTÍNEZ MORENO MARIA LIBIA, registrado y controlado bajo el número 50911, con importe \$ 9,622.00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N) por concepto de



CIAC: 1 CENTRO ZONA:



MULTA POR EL INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE ACUERDO DE VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE JDC/254/2021.

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 13 DE OCTUBRE DE 2022, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el artículo 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el artículo 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Esta autoridad emitió mandamiento de ejecución con número de control 330109092403711 de fecha 09 de septiembre de 2024, teniendo como resultado la no localización de bienes susceptibles de embargo, mediante diligencia de requerimiento de pago y embargo de fecha 04 de octubre de 2024.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 192, 193, 194, 206 y 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII,XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 10,753.54 (DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 54/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), \$ 542.85 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N.), importe actualizado, gastos de ejecución y gastos de ejecución del primer requerimiento, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 11,862.09 (ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 09/100 M.N), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

**MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 9,622.00)** 

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 10 DE NOVIEMBRE DE 2022 a 18 DE JUNIO DE 2025

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:



CIAC: 1 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



INPC

FACTOR DE

INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO

= "X"

ACTUALIZACION =

FACTOR DE

ACTUALIZACIÓN

	INPC	Mayo de 2025	140.012	1.1176
ÓNI	INIDC	0-4-4 4- 2022	125 276	 1.11/0

Octubre de 2022

125.276

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 de noviembre de 2022 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de junio de 2025, respectivamente.

### **ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE**

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
9,622.00	X 1.1176	= 10,753.54

### **GASTOS DE EJECUCIÓN**

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE	\$ 10,753.54	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	
GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 542.85	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 11,862.09	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 11,862.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ALEJANDRO AHUIZOTL SORIANO LÓPEZ, ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMÍREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTÍNEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GÁLAN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCÍA GÁLVEZ, RAÚL SPÍNDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, HUGO DOSUE DIAZ SANCHEZ, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer



CIAC: 1 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

**ATENTAMENTE** 

COORDINADOR DE COBRO COACTIV

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUE



CIAC: 1 CENTRO ZONA:



### **ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO**

### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** 

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MARTÍNEZ MORENO MARIA LIBIA

DOMICILIO: CALLE SIRACUZA, NÚMERO EXTERIOR S/N, COLONIA CENTRO SANTA LUCÍA DEL CAMINO C.P. 71240

REFERENCIAS: INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL

### **DATOS DEL CRÉDITO**

**CRÉDITO NÚMERO: 50911** 

**RESOLUCIÓN DETERMINANTE:** JDC/254/2021 **FECHA DE RESOLUCIÓN:** 07 DE OCTUBRE DE 2022

**AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN:** TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR EL INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE ACUERDO DE VEINTIUNO DE JUNIO DE

DOS MIL VEINTIDÓS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE JDC/254/2021

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 13 DE OCTUBRE DE 2022

IMPORTE DETERMINADO: \$ 9,622.00 ACTUALIZACIÓN: \$ 1,131.54 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 542.85 GASTOS DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO: \$ 542.85

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 11,862.09** 

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 11,862.00

En											0	axaca,
siendo las	del año 2025, el (la) C	es de										
	de	el año 2025	i, el (la	a) C								
Notificador-Eje	cutor des	ignado para	llevar a	cabo	la diligenci	a de reque	rimien	to de	pago y	embargo	ordenada	en el
Mandamiento d	de Ejecuci	ión número 3	301180	625020	)45, de 18 I	DE JUNIO DE	2025	emitic	do por e	l Lic. Migue	el Ángel Tr	inidad
Márquez, Coore	dinador d	e Cobro Coad	tivo, de	pendie	nte de la D	irección de	Ingres	os y R	ecauda	ción de la :	Subsecreta	aría de
Ingresos de la S	Secretaría	de Finanzas	del Pod	er Ejec	utivo del E	stado, me c	onstitu	Jyo le	galment	te en el do	micilio de	(I) (la)
_												
	_											
									-1 103111	debie en	c. que	
apersono												
localizándose	dicho	domicilio	entre	las	calles	de						
				refere								en el
mandamiento	40	ologució			•							de
manuamiento	ue	ejecucio	11 5	-11	mencion	•			•			
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				, perso	ma qu	e se e	ncuentr	a en el uoi	muno en e	que se
33011806250	2045			1								F-16





actúa y que en este que							
la presente diligencia y						circi ia capaciana	. regar para ateriaer
con el (de la) destina personalidad con						nente, acreditáno	lome su relación o
además en	estos	momentos	· · · · ·		se	identifica número	con (por) de (folio)
	expedida	por				el	de(l)
			en la que d	constan su	fotogra	fía, nombre y firn	na autógrafa; por lo
que el suscrito Notific	ador-Ejecutor,	a quien se le	encomendó	la práctica	de la p	resente diligenci	a, hago constar sus
principales	rasgos		fisonóm	icos,		como	sigue:
asimismo, el notificad manifiesta: que atiende la present						<u>-</u>	, persona
al Notificador-Ejecutor	r que el domicil	lio en el que se	actúa es el co	orrecto.			
C presencia de un terce	(la) suscrito (a) MARTÍNEZ MO esta expresame a presente dilig NO MARIA LIBI fecha	ORENO MARIA ente que gencia, razón p A; entender la pr	LiBIA, persona se or la cual y en compa n resente, apers	a la que v e encuentra virtud de rece (n), i nismo sonándose	a dirigida a presen que el co no obsta que ante el	ncia del (de la) co o el mandamiento te en estos mome ontribuyente o su inte de haber sio fue entreg , en tal vi suscrito Notifica	o de ejecución antes entos en el domicilio representante legal do citado mediante ado al (la) rtud se requiere la dor-Ejecutor el (la)
la) cual su identificació	on y caracterist	icas quedaron	circunstancia	das en ei p	rimer pa	rrato de la presei	nte acta.
Acto seguido, le requ Notificador-Ejecutor	actuante,	a lo	que ma (para	anifiesta el caso	que_ de pe	se ersonas morales	acredita (con) s) inscrito en el
PROTESTA DE DECIR V							manifestando BAJO
El Notificador-Ejecuto saber que el motivo d	r me identifico de la presente,	ante la persona es llevar a ca	a con quien er bo la diligenc	n este mor ia de requ	nento se Jerimien	lleva a cabo la di to de pago, prop	ligencia, haciéndole orcionando a dicha
persona la constancia expedida por el Mtro.							
del Estado de Oaxaca,							
330118062502045		2					E 16



CIAC: 1 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL

330118062502045		6
Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fi vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer pá	29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Físcal para el Estado de O árrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno del Estado, vigente, la cual ostenta su firma autógrafa, con vigeno al, mism	axaca, o de la cia del
ejecutor(a); identificación que es entregada a	is rasgos fisonómicos, con la firma autógrafa del suscrito(a) notifica a la persona con quien se atiende la presente diligencia quien despu ve a su portador sin producir objeción alguna.	
	persona con quien se atiende la diligencia que el motivo de la preser querimiento de pago, y en virtud de que el (la comparece el día y hora en que se actúa, no obstante de habe	) C.
de Oaxaca, vigente. Asimismo, si se negara	haciéndole saber que la misma se l tículos 134, 140, 141 y 192 párrafo primero del Código Fiscal para el E a recibir la presente notificación se realizará mediante instructivo 44 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor.	stado
autógrafa del mandamiento de ejecución núm Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de la Subsecretaría de Ingresos de la Secreta Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDIT determinante JDC/254/2021 DE FECHA 07 DE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha he DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorio de ejecución numero 330118062502045, causa lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fisia la cantidad \$ 10,753.54 (DIEZ MIL SETECIENTY CINCO PESOS 70/100 M.N), \$ 542.85 (QUINII de ejecución y gastos de ejecución del prime cantidad total de \$ 11,862.09 (ONCE MIL OCH	ntrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con nero 330118062502045, de fecha 18 DE JUNIO DE 2025, emitido por de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recau aría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimie de EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 50911 derivado del docu OCTUBRE DE 2022 NOTIFICADO EL 13 DE OCTUBRE DE 2022 DE DOI echo referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS es legales que se encuentran detallados y especificados en el mandar ados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, escal para el Estado de Oaxaca, vigente, importes que al día de hoy, asci COS CINCUENTA Y TRES PESOS 54/100 M.N.), \$ 565.70 (QUINIENTOS SE ENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N.), importe actualizado, er requerimiento, respectivamente, mismos que sumados asciendes dOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 09/100 M.N.), misma que fue actual eferencia manifestando por su parte, la persona con la que se entie	r el Lic. dación into, el imento NDE SE FISCAL miento acorde ienden SENTA gastos en a la alizada
Acto seguido le requiero a la nersona con quie	n se entiende la diligencia, firme la presente acta para la debida const	ancia
	de validez, a lo que manifestó que firma.	ancia,
330118062502045	3	F-16



CIAC: 1 CENTRO ZONA:

No.	DE	CO	NTRO	OL		COLUE .	 
Ш	Ш		Ш			AON	
Ш	Ш			Ш		Ш	
Ш	Ш	Ш	Ш	Ш	Ш	ш	
		J	วก11	RARS	らいりん	145	

No habie	endo más hecho	os que hacer constar se da	por termina	da la diligencia, siendo	las	hor
con minutos del día del mes de del año levantándose la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las personas que intervinieron, de su conocimiento asie de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las personas			o			
		lose la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las personas que intervinieron,				
en	ella	intervinieron	У	quisieron	hacerlo,	excep
cumplim	a al carbón leg niento a lo prece	ible con firma autógrafa o eptuado en el artículo 141	con quien so y 194, fracci	e entendió la diligenci ón III del Código Fiscal	a con el carácter m para el Estado de Oas	encionado, e xaca, vigente
	NO	OMBRE Y FIRMA	_	NO	MBRE Y FIRMA	



CIAC: 1 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL

### **ACTA DE EMBARGO**

### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** 

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MARTÍNEZ MORENO MARIA LIBIA

DOMICILIO: CALLE SIRACUZA, NÚMERO EXTERIOR S/N, COLONIA CENTRO SANTA LUCÍA DEL CAMINO C.P. 71240

REFERENCIAS: INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL

### DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 50911

**RESOLUCIÓN DETERMINANTE:** JDC/254/2021 **FECHA DE RESOLUCIÓN:** 07 DE OCTUBRE DE 2022

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR EL INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE ACUERDO DE VEINTIUNO DE JUNIO DE

DOS MIL VEINTIDÓS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE JDC/254/2021

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 13 DE OCTUBRE DE 2022

IMPORTE DETERMINADO: \$ 9,622.00 ACTUALIZACIÓN: \$ 1,131.54

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70
GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 542.85

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 11,862.09** 

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 11,862.00

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO: \$ 542.85

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. \_ se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código.

1

330118062502045

F-16



el derecho que tiene para designar dos testigos que asistan el desarrollo de la presente diligencia de embargo, a lo que

CIAC: 1 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL

NO. DE CONTROL

330118062502045

	lesigna (como) TESTIGOS				ante tal
	rsona con quien se atieno ocedo a	de la diligencia, para designa designar		le asistencia el los	Notificador- CC.
ator pro	ocedo a	uesignai y	а	102	CC.
, quienes	en su orden, se ider	ntifican con			у
		expedidas por			
	у		en		
-	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	n con sus rasgos fisonóm	icos, nombres y domicili		-
nes	tienen	su v	uomiciii	5	en
respectivamen	nte, manifestando ambos	s ser mayores de edad y ten	ner plenas capaci	dad legal v de	ejercicio.
		,		- 8.000	
	la palabra, le hago sabe			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
		echo que tiene para designa			
ara el embargo, de co	onformidad con lo establ	lecido en el numeral 197 d	lel Codigo Fiscal	para el Estado	o de Oaxaca,
ar al orden estableci	do en el artículo citado	se deba trabar el embargo, c a lo que manifiesta que	e iguai manera s procede	e le informa q	los) bion/os)
	rá de trabarse embargo, :		procede	a sellalat et l	ios) nierites)
NÚM.	DESCRIPC	IÓN DE LOS BIENES EMBAR	GADOS	10	CANTIDAD
				ŀ	
				- 1	
					i
I .				1	
e e				1	
7					
					e:



CIAC: 1 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL  330118062502045	O ABO
	100
	1
TOTAL	1
que	er
on número de folio y en la que aparece so otografía, misma que concuerda con sus rasgos fisonómicos, nombre y firma, señalando como su domicilio particular en	u
otografía, misma que concuerda con sus rasgos fisonómicos, nombre y firma, señalando como su domicilio particular er a calle de, número interio, número interio, código postal, designado po en términos de los artículos 193 y 195 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente	or or
quien acepta el cargo de depositario de los bienes embargados y protesta su fiel y estricto cumplimiento comprometiéndose a conservarlos en el domicilio	o, o
y poner a disposición de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, cuando ésta lo solicite; persona a quien se hace saber y queda enterada de las sanciones previstas en el artículo 286 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, para lo depositarios que dispongan para sí o para otros, del bien o bienes depositados, de su producto o de las garantías que de cualquier crédito fiscal se hubiere constituido.	a s
En atención a que el embargo decretado recae sobre BIEN(ES) INMUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 219 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) C	1
se entiende la presente diligencia) que la base para enajenación de los bienes inmuebles y negociaciones embargados será la del avalúo pericial, en los demás casos, la autoridad practicará avalúo pericial. En todos los casos, la autoridad notificará personalmente al deudor, y los terceros acreedores preferentes que aparezcan en los registros públicos que correspondan, de conformidad con el articulo 219 tercer párrafo del ordenamiento citado.	s, 🐧 d
En atención a que el embargo decretado recae sobre BIEN(ES) MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188, párrafo ercero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la C	i) 🥖

enajenación de los bienes serán pagados por el deudor del crédito fiscal, en carácter de gastos de ejecución.

la presente diligencia), que el costo de los honorarios correspondientes al avaluó pericial para determinar la base para la



CIAC: 1 CENTRO ZONA:



330118062502045

De igual forma, deberá cubrir el importe correspondiente a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el artículo 188, párrafo primero, fracciones I y II, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, mismo que se detalla a continuación:

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 10,753.54					
GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 565.70	DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO				
GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 542.85	PRIMERO FRACCIONES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN				
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 11,862.09	RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO				
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 11,862.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.				

		uiere a la persona todo lo testad						
No habiend	o más hecho	os que hacer const	ar se da por t	erminada i	a diligencia	a, siendo las		horas
con	minutos del día d			del mes	de	del af	io ;	
levantándo	se la present	e Acta que tras ser	· leída, y ente	radas las p	ersonas qu	ie intervinier	on, de su conocii	miento asientan
de puño y le	etra su firma	en cada una de la:	s fojas que la i	integran pa	ira todos k	os efectos a c	jue haya lugar, i	as personas que
en ella interviniero		on	У	quisie	ron	hacer <b>lo,</b>	excepto	
cumplimien	to a lo prece	ible con firma au eptuado en el artíc JIEN SE ENTENDIÓ	ulo 141 y 194	, fracción l		go Fiscal para		
		TESTIGO				TE	STIGO	<u></u>
		6	EL (LA) NOTIFI	CADOR(A)	EJECUTOR	(A)		